



## **ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR 2026**

De conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, se presentan los siguientes estudios previos:

**FECHA: San Juan de Pasto, 16 febrero de 2026.**

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Que la guía No. 8 emanada del Ministerio de Educación Nacional para la administración de los recursos financieros del sector educativo, dispone que los recursos asignados a las IEM y CEM mediante este acto administrativo, no podrán ser utilizados para gastos de personal o contratos por servicios personales indirectos (personal supernumerario, honorarios, jornales, remuneración de servicios técnicos), ni para capacitación de docentes, es decir, para nada de aquello expresamente prohibido en las normas que regulan los Fondos de Servicios Educativos, Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Que el Municipio de Pasto, ha aprobado el proyecto "APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", mediante concepto de viabilidad No.202500000036321, expedida por la Oficina de Planeación de Gestión Institucional de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal hace constar mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000679, por un valor de DOS MIL DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 46 CENTAVOS (\$2.016'342.427,46), por concepto de TRANSFERENCIA A LAS IEM Y CEM DEL MUNICIPIO PARA TRANSPORTE ESCOLAR EN ZONAS RURALES - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, afectando el rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.006, denominado Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y \*\*/nivel central/lcd/EDUCACION/EDUCACION CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA/\*\*INTERSECTORIAL EDUCACIÓN y Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y /nivel central SPG/P G/ libre I. /EDUCACION/ EDUCACION CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA /INTERSUBSECTOR.

Que las variadas condiciones geográficas, las largas distancias, aunadas a la inexistencia de transporte público, hacen que se incrementen los tiempos de recorrido para que los estudiantes lleguen a los establecimientos educativos oficiales y, en muchos casos, deserten de continuar sus estudios.

Que, para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a los establecimientos educativos oficiales de la zona rural

**Sedes: Jurado, Concepción y San Martín**  
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO

[iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaría: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



del municipio de Pasto, se plantea el proyecto de transporte escolar, el cual busca disminuir los tiempos de traslado hacia los centros educativos, definiendo rutas y utilizando los medios de transporte más adecuados según las condiciones geográficas y el número de estudiantes beneficiados. Para ello, se contemplan opciones como buses, busetas, microbuses y lanchas.

Que no todos los estudiantes del sector rural serán beneficiados con los recursos del proyecto de transporte escolar, ya que se prioriza y focaliza la población objetivo de acuerdo con las siguientes condiciones:

- ✓ Vivir en una zona rural donde no haya una oferta educativa cercana y el colegio se ubique a una distancia mayor a dos kilómetros de su lugar de residencia.
- ✓ Pertenecer a un nivel socioeconómico clasificado en SISBEN I y II.

Que mediante Certificación anexa (2 folios), expedida por la Profesional Universitaria de la Oficina Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, responsable del seguimiento a los Fondos de Servicios Educativos de Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Pasto, con fecha 22 de enero de 2026, certifica que los ordenadores del Gasto de las Instituciones y Centros Educativos relacionados en la presente poseen la Póliza de manejo de recursos vigente para ejecutar los recursos asignados al proyecto "APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO".

Que mediante Decreto No. 0193 del 18 de marzo del 2020, el cual se delegan unas funciones en el Secretario de Educación del Municipio de Pasto", en el artículo primero se delegó las siguientes funciones y competencias de: asignar, distribuir, transferir y controlar, entre los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones y recursos propios del Municipio de Pasto, destinados a la prestación del servicio educativo a cargo del estado, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que por todo lo anterior la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, expide la RESOLUCIÓN 0293 DE 2026 del 26 de enero de 2026 "Por medio de la cual se ordena transferencia de recursos al fondo de servicios educativos de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones." la cual asigna un presupuesto de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$59.460.000), para ser ejecutados en la prestación del servicio de transporte escolar.

**2. EL OBJETO DEL CONTRATO:** "CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTEMPLADAS EN LA NORMA, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE PASTO,

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín  
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO

[iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



MEDIANTE RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN N° 0293 DEL 26 DE ENERO DE 2026".

**2.1 CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO:** Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana a partir del decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar por medio del presente proceso tiene la siguiente clasificación:

<b>SEGMENTO</b>	78000000	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO
<b>FAMILIA</b>	78110000	TRANSPORTE DE PASAJEROS
<b>CLASE</b>	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
<b>PRODUCTO</b>	78111803	SERVICIOS DE BUSES CONTRATADOS

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

FORMATO 2: NECESIDADES DEL TRANSPORTE ESCOLAR									
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO		RECORRIDO	DISTANCIA EN KM	TIEMPO ESTIMADO DE RECORRIDO	MEDIO DE TRANSPORTE (BUS, BUSETA, MICRO, LANCHAS)	CAPACIDAD DEL VEHICULO (NO. DE CUPOS PARA ESTUDIANTES)	CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD	PUNTOS DE ENCUENTROS (PARADAS)	VALOR ESTIMADO POR DIA
RUTA	DESDE								
1	SEDE CONCEPCIÓN ALTO	SEDE JURADO	6KM	50 MIN	BUSETA	30	VIA CARRETABLE Y ANGOSTAS	PARADERO EN LA SEDE CONCEPCIÓN ALTO PARADERO SECTOR VILLA LOMA PARADERO SECTOR ALTO JURADO PARADERO BAJO CASANERA PARADERO LA LIMA PARADERO SANTA ROSALIA PARADERO BALVANERA SEDE JURADO	\$335,000
2	VEREDA CONCEPCIÓN BAJO	SEDE JURADO	13KM	40 MIN	BUSETA	30	VIA CARRETABLE Y ANGOSTAS	PARADERO EN LA SEDE SAN MARTIN-VEREDA CONCEPCIÓN BAJO PARADERO SEDE CONCEPCIÓN ALTO PARADERO SECTOR LA PIRIOLA PARADERO SEDE CONCEPCIÓN ALTO SEDE JURADO	\$335,000

**TRANSIBILIDAD DE LA RUTA:** Destapada, Terreno Escarpado, Montañoso.

#### 3.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS:

Se requiere de dos (2) vehículos buseta escolar de servicio especial afiliados a la empresa licitante (según normatividad vigente), con capacidad de 30 cupos, de acuerdo a las reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Transporte y

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín  
 CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO

[iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



Ministerio de Salud y protección Social, en cuanto al transporte especial de estudiantes.

### **3.3. Especificaciones técnicas mínimas:**

Se deberá presentar una relación del vehículo, tipo y características disponibles para la ejecución del contrato, garantizando la prestación del vehículo necesario de acuerdo con el número de estudiantes a transportar en la respectiva ruta, así mismo cumplir con las directrices del Ministerio de Transporte y demás normas vigentes que en materia de transporte especial expedidas por las entidades competentes.

**3.3.1 Conductores:** Para tal efecto el oferente debe aportar junto con su propuesta los siguientes documentos que deberán estar vigentes:

- Copia Cédula de Ciudadanía del conductor.
- Licencia de conducción del conductor.
- Certificado de afiliación al SGSSI directamente por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial.

**3.3.2 Vehículos:** Para tal efecto el oferente debe aportar junto con su propuesta los siguientes documentos que deberán estar vigentes:

- Tarjeta de operación del vehículo.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT vigente de cada del vehículo ofertado.
- Certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigentes del vehículo ofertado.
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, exigidas para la prestación del servicio de transporte escolar.

### **3.3.3 Condiciones del vehículo**

El vehículo de transporte escolar debe reunir ciertas características específicas y cumplir las especificaciones técnicas y normativas del Decreto 1079 de 2015 y demás normas que lo modifican, que refuerzan las medidas preventivas en este tipo de vehículos.

Los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda "Escolar".



- Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para esta modalidad.
- Disponer de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo.
- Poseer dos puertas, no accionables por los escolares sin intervención del conductor o por el adulto acompañante, que garanticen el ascenso y descenso de los escolares.
- Los vehículos deben contar con elementos sonoros.
- No pueden transitar a velocidades superiores a las establecidas.
- Poseer luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera y dos colores rojos y una color ámbar central en la parte superior trasera, que deben accionarse en forma automática al abrirse cualquiera de las puertas.
- Cada escolar debe ocupar un puesto, de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito.
- Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y el exterior y tener un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.
- Deben contar con ventanas cuyas aberturas practicables se ubiquen de tal manera que impidan a los escolares sentados sacar los brazos por las mismas.
- Las sillas deben contar con cinturón de seguridad, cumpliendo la norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
- Los vehículos matriculados con **anterioridad al 30 de mayo de 2020**, cuentan con un tiempo de uso adicional de cuatro (4) años, al establecido para los equipos registrados a partir del 14 de marzo de 2017. Esta disposición, también es aplicable a los vehículos que cumplieron el tiempo de uso **entre el 12 de marzo de 2020 y el 12 de mayo de 2021**.
- **A partir del 14 de marzo de 2017** los vehículos que ingresen al servicio público de transporte especial deben ser de color blanco. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de transporte habilitada puede optar por utilizar en todo el vehículo los colores señalados en los estándares internacionales (amarillo y negro). De optar por esta alternativa, la destinación de estos automotores será exclusivamente al servicio escolar. Los vehículos de servicio especial registrados **a partir del 14 de marzo de 2017**, solo pueden prestar el servicio escolar por **dieciséis (16) años**, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.
- Las empresas que **antes del 14 de marzo de 2017** adoptaron los colores verde o verde y blanco en su flota y lo fijaron así en su manual de imagen podrán



conservarlo, siempre que todos los vehículos que vinculen utilicen los mismos colores.

Los vehículos matriculados con **anterioridad al 14 de marzo de 2017**, pueden prestar el servicio de transporte escolar hasta los **veinte (20) años** de uso, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.

**PARÁGRAFO:** El contratante verificará cada dos (2) meses, de manera obligatoria el cumplimiento de los requisitos habilitantes del contrato, como también el estado de vehículo y demás requerimientos previamente señalados en acápite anteriores.

### **3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- Transportar a los estudiantes a los sitios y horarios programados por la institución o centro educativo.
- Mantener el vehículo en perfectas condiciones para el cumplimiento del objeto del contrato con el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de transporte.
- Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios documentos de los vehículos (seguro obligatorio vigente, certificación de revisión técnico mecánica, licencia del conductor e impuestos de rodamiento, póliza de responsabilidad civil extracontractual)
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, (caja de compensación familiar, SENA, ICBF).
- Cancelar todos los gastos que el servicio implique, tales como combustible, peaje, y mantenimiento de los vehículos en general.
- Asumir dentro de los costos del contrato el valor de parqueaderos.
- Garantizar que el día de restricción vehicular se preste el servicio.
- Reemplazar el vehículo por otro de igual o mejor condiciones que por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones y otras causas de consideración deban salir de circulación, sin costo adicional para el establecimiento educativo.
- Abstenerse de transportar personal ajeno y movilizarse a lugares que no tienen relación con la ruta e instrucciones dadas por el supervisor del contrato.
- Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga, ni urbanos ni intraverdales.
- Garantizar que el vehículo cuente con un servicio de comunicación permanente a fin de comunicarse oportunamente con la empresa y el establecimiento educativo, en caso de presentarse algún problema que



afecte la prestación óptima y oportuna del servicio. Este debe ser conocido por los padres de familia.

- Cubrir las ausencias temporales o definitivas del conductor que sean asignados para la prestación del servicio.
- Llevar un adulto acompañante, quien deberá tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios, de acuerdo con el artículo 58 del Decreto 0348 de febrero de 2015. El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo. El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que éste se encuentre a bordo del vehículo. Siempre que se transporten alumnos en situación de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a estos estudiantes.
- Una vez finalizado cada recorrido, el adulto acompañante deberá verificar que al interior del vehículo no se quede ningún estudiante
- El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito y tarjeta de operación.
- En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.
- Cumplir con todas las normas técnicas establecidas en el Decreto 1079 de mayo de 2015, relacionadas con la prestación del servicio de transporte especial escolar.
- El contratista debe tramitar oportunamente ante la compañía de seguros, lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, el vehículo y las cosas con la ocasión de la ocurrencia de un siniestro e informar de inmediato al supervisor del contrato, además de encargarse en forma inmediata de todos los trámites ante las autoridades competentes en caso de detención por accidente o infracciones.
- Registrar el seguimiento diario de la hora de entrada y salida del vehículo en la correspondiente "Planilla del Recorrido".

### **3.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN CUANTO A LAS CONDICIONES DEL VEHICULO**

Los vehículos de transporte escolar deben reunir ciertas características específicas y cumplir las especificaciones técnicas y normativas de los Decretos 1079 de 2015 y 348 de 2015, que refuerzan las medidas preventivas en este tipo de vehículos.



- Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio escolar deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.
- Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) en modalidad de transporte escolar, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
- Deben portar en su parte delantera y trasera un aviso de color amarillo con la palabra "ESCOLAR".
- Se debe transitar con la calcomanía de "¿Cómo conduzco?", con el número telefónico destinado por la Secretaría de Tránsito y el #767, con el fin de que los ciudadanos reporten cualquier anomalía.
- Los colores y distintivos deberán portarse durante todo el tiempo en que los vehículos se encuentren prestando el servicio público o privado de transporte escolar.
- Así mismo, se debe tener un tercer stop en la parte trasera, sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor de 180 centímetros del piso.
- El vehículo debe contar por lo menos con dos salidas de emergencia perfectamente demarcadas y dispositivo que le avise al conductor cuando las puertas estén cerradas.
- Colores y distintivos señaladores en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de 10 centímetros de ancho en amarillo pantone 109, y negro con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros.
- Los asientos no protegidos por el respaldo de otro anterior deberán contar con un elemento fijo.
- Las sillas deben tener cinturones de seguridad según lo contemplado en el Código Nacional de Tránsito, por tratarse de menores de edad, todos deben utilizar este dispositivo. Art. 82 CNTT, Resolución 19200 de 2002 y sentencia Corte Constitucional, C-930 de 2008.
- Ningún vehículo excederá los límites permitidos de velocidad para el tipo de servicio y la zona donde transite.
- Los vehículos que transporten estudiantes con discapacidad, deben contar con asientos y cinturones de seguridad adecuados, que garanticen el transporte seguro. De igual forma, deben contar con espacio en los sectores adyacentes a las puertas de ingreso y deberán prever un lugar para el acceso y transporte de sillas de ruedas, muletas u otros equipos que faciliten la movilidad de los pasajeros y adultos acompañantes

**Sedes: Jurado, Concepción y San Martín**  
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO

[iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



#### 4. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar los costos del objeto a contratar la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís, ha considerado desarrollar un estudio de mercado, que le permita determinar el costo de inversión, observar la disponibilidad y costo del recurso humano del servicio de transporte escolar.

Conforme a lo anterior la Institución Educativa ha considerado oportuno cotizar el servicio con empresas o establecimiento de comercio con reconocida trayectoria, que eventualmente puedan encontrarse interesados en contratar con la Institución Educativa.

El siguiente cuadro muestra los resultados obtenidos del estudio de mercado, así:

PRESUPUESTO OFICIAL						
RUTA	RUTA	Nº CUPOS	COTIZACION/1	COTIZACION/2	COTIZACION/3	VALOR PROMEDIO POR DIA
1	SEDE COCEPCION ALTO	30	\$315,000	\$340,000	\$350,000	\$335,000
2	VEREDA CONCEPCION BAJO	30	\$315,000	\$340,000	\$350,000	\$335,000

#### 4. CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL:

Como resultado del Estudio de mercado realizado por la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís, en concordancia con la necesidad del transporté escolar y los recursos disponibles en la Institución Educativa, se pudo establecer bajo el promedio de las cotizaciones realizadas que la contratación tendrá un valor estimado del contrato de SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$62,980,000). Incluido el IVA, el cual será financiado por Recursos de Calidad, correspondientes a la vigencia 2026, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°20260000002 del 16 de febrero de 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL									
RUTA	INICIO	RUTA	DISTANCA APROXM	VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA DEL VEHICULO	Nº CUPOS	88	VALOR POR DIA	VALOR TOTAL
1	SEDE CONCEPCIÓN ALTO	INICIA EN LA SEDE CONCEPCIÓN ALTO, RECOGE A LOS ESTUDIANTES POR LOS SECTORES VILLA LOMA, ALTO JURADO, BAJO CASANARE, LA MINA, SANTA ROSALÍA, BALVANERA, Y SU DESTINO SERÁ LA SEDE JURADO	6KM	BUSETA	30	30	94	\$335,000	\$31,490,000
2	VEREDA CONCEPCIÓN BAJO	INICIA Y RECOGE A LOS ESTUDIANTES EN LA VEREDA CONCEPCIÓN BAJO, PASA POR EL SECTOR LA PIRINOLA Y SE DESPLAZARÁ A LA SEDE CONCEPCION ALTO Y CONTINUA SU RECORRIDO SEDE JURADO	13KM	BUSETA	30	30	94	\$335,000	\$31,490,000
<b>TOTAL CONTRATACION</b>									<b>\$62,980,000</b>

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín  
 CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO

[iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$62,980,000), incluidos impuestos y costos a que haya lugar. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

**5. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, tomando en cuenta los días académicos efectivamente prestados y debidamente sustentados en las planillas de control.

**5.1. Requisitos para el pago:**

- a) Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
- b) Planilla de pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados, adjuntando planillas de pago.
- c) Factura y/o Cuenta de cobro.
- d) Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.
- e) Los demás necesarios para el pago.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba es noventa y cuatro (94) días académicos sin incluir los días de suspensión de clases, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**PARAGRAFO:** El tiempo de ejecución del contrato estará sujeto a cambios que se generarán por modificaciones al Calendario Escolar 2026, novedad que presentará la Secretaría de Educación Municipal de Pasto para la recuperación efectiva de las semanas o días no laborados en el cese de actividades generado por, cualquier situación adversa que impida el normal cumplimiento del periodo académico, tiempo que se deberá prestar el servicio de Transporte Estudiantil como sea solicitado por La Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís .

**7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

CDP NO.	FECHA	CUENTA NO.	DENOMINACIÓN	VALOR
20260000002	16 – FEBRERO– 2026	2.3.2.02.02.005.1.2.3.3.04.023	TRANSPORTE ESCOLAR – CONTRATACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR	\$59,380,000
		2.3.2.02.02.009.1.3.3.5.04.023	TRANSPORTE ESCOLAR – CONTRATACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR	\$3,600,000
<b>TOTAL</b>				<b>\$62,980,000</b>

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín  
 CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO

[iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa, verificó en la página del SECOP a través del link **“Tratados vigentes en contratación pública”**, los tratados vigentes en la materia. Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y dada la naturaleza del Contrato de servicio y de Apoyo a la Gestión, a celebrar, **NO** le cobija ningún tipo de acuerdo internacional ni tratado de libre comercio.

**9. MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** se pueden presentar diferentes tipos de riesgos que afectan la relación contractual y la adecuada prestación del servicio dentro de los principios de eficiencia y eficacia; razón por la cual es importante establecer el contexto del objeto de contratación que se requiere realizar, para así proceder en la presente modalidad de contratación a, identificar, clasificar, evaluar y calificar los riesgos que conlleva, llevando a cabo la supervisión del mismo, para que, en caso que sean materializados los riesgos previstos sean asumidos por el contratista

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN		MITIGACION
							CONTRATISTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	El no cumplimiento, suspensión o retraso en la ejecución del contrato debido a situaciones	Imposibilitan o retrasan el cumplimiento de obligaciones del contratista	50%	50%	Continuos informes y reuniones del contratista y supervisor del contrato para determinar el tratamiento procedente efectivo.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento con los plazos establecidos, incumplimiento de los plazos establecidos del contratista	Imposibilitan o retrasan el cumplimiento de obligaciones del contratista	100%		Desde los estudios previos, la entidad contratista, podrá establecer como requisito, un personal mínimo requerido, así como un parque de automotor mínimo.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad del servicio contratad, por fallas en las definiciones técnicas, del proceso	Imposibilitan o retrasan el cumplimiento de obligaciones del contratista		100%	El contratista debe garantizar el correcto suministro y las condiciones óptimas de confort coordinado con el supervisor
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se presente la totalidad de los documentos requeridos	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del		100%	Desde los estudios previos, la entidad contratista, podrá establecer los requisitos y documentos

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín  
 CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO

[iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



					contratista			habilitantes necesarios del contrato.	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Posible desabastecimiento de combustibles a corto, mediano y largo plazo, en el Municipio de Nariño.	Imposibilitan o retrasan el cumplimiento de las obligaciones del contratista	70%	30%	Realizar un diagnóstico de la situación actual y evaluar opciones de suministro. Para garantizar, la continúa prestación del servicio.
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Alzas en los precios del combustible combustibles a corto, mediano y largo plazo, en el Municipio de Nariño.	Imposibilitan o retrasan el cumplimiento de las obligaciones del contratista	70%	30%	Realizar un diagnóstico de la situación actual y evaluar opciones, de posibles ajustes económicos en el valor unitario del contrato

**10. GARANTÍAS:** El contratista debe constituir las siguientes garantías que serán objeto de aprobación por parte de la Entidad:

1. Cumplimiento del contrato en cuantía equivalente al 10% del valor del mismo, la vigencia de esta póliza será la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.
2. Pago de prestaciones sociales y pago de salarios e indemnizaciones laborales por el equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
3. Calidad del Servicio, que será igual al 20% del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más.
4. Responsabilidad civil extracontractual: por cuantía equivalente a 100 SMLMV, con una vigencia igual al plazo del contrato, que ampare los riesgos que ocurran durante la ejecución del contrato.

**Nota 1.** En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones generales.

**Nota 2.** El Contratista deberá presentar la garantía única dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.



**Nota 3.** El oferente debe acreditar la vigencia de la póliza colectiva de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

#### **11. PERFIL DEL CONTRATISTA:**

Persona Jurídica habilitada debidamente por el Ministerio de Transporte para la prestación del Servicio Especial de Transporte de pasajeros, con mínimo siete (7) años de antigüedad de constitución, circunstancia que se acreditará con la información registrada en el certificado de Cámara de Comercio.

La empresa deberá contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Seguridad Vial, según se especifica en la convocatoria, y contar con un parque automotor mínimo de 10 automotores.

**12. EXPERIENCIA MÍNIMA:** Diligenciar el Anexo No. 3 CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA. El proponente deberá acreditar experiencia específica en la prestación del servicio especial de transporte escolar, mediante máximo 2 contratos ejecutados y liquidados, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial.

PARAGRAFO: Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar fotocopia legible del contrato junto con sus respectivas adiciones, cuando estas hubieren existido, acompañada del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación correspondiente; o, en su defecto, certificación expedida por la Entidad Contratante.

Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información: objeto del contrato, número del contrato, valor, plazo, entidad contratante, nombre del contratista —indicando, en caso de consorcio o unión temporal, la identificación de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno—, fecha de suscripción, fecha de inicio y fecha de terminación.

La Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo verificado por la Institución Educativa, rechazará la propuesta.

**13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** La modalidad de contratación establecida es la de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.



**14. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por Amanda Moreno Fernández Técnico Administrativo Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís y el Respectivo Comité Veedor Transporte Escolar 2026, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, dentro de las etapas pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales

San Juan de Pasto, 16 de febrero de 2026.

**ORIGINAL FIRMADO**

---

**MARLY XIMENA ANTOLINEZ BECERRA**

C.C 63.560.649 de Bucaramanga

Rectora Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís